

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 17 DE BARCELONA

1937 *Notificación de Procedimiento: Varios Seguridad Social núm. 356/2015-MA, a instancia de Raúl Gutiérrez Sánchez.*

Edicto

Procedimiento: 356/2015-MA

Parte actora: Raúl Gutiérrez Sánchez.

Parte demandada: INSTITUT NACIONAL DE LA SEURETAT SOCIAL (INSS), TRESORERÍA GENERAL DE LA SEURETAT SOCIAL, OMEGON DESARROLLO EMPRESARIAL SOSTENIBLE E INVESTIGACIÓN, S.L. y UNIARK, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y URBANISMO, S.L.

Secretaría Judicial: Rosa María Goñalons Benavent.

En los autos 356/2015, seguidos en este Juzgado, a instancia de Raúl Gutiérrez Sánchez, contra INSTITUT NACIONAL DE LA SEURETAT SOCIAL (INSS), TRESORERÍA GENERAL DE LA SEURETAT SOCIAL, OMEGON DESARROLLO EMPRESARIAL SOSTENIBLE E INVESTIGACIÓN, S.L. y UNIARK, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y URBANISMO, S.L. en materia social, se ha dictado Sentencia de fecha 14/03/2016. Contra dicha resolución puede interponerse ante este Juzgado recurso de suplicación en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente día a la fecha de la publicación del presente edicto, con los requisitos y advertencias legales que constan en la Sentencia que se le notifica, de la cual puede tener conocimiento íntegro en la oficina judicial de este Juzgado sito en Gran Vía de les Corts Catalanes, 111. Edifici S, Planta 6.ª, de Barcelona.

A fin de que sirva de notificación a OMEGON DESARROLLO EMPRESARIAL SOSTENIBLE E INVESTIGACIÓN, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, expido este edicto, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deben revestir la forma de auto, sentencia o decreto cuando pongan fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de un emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Barcelona, a 18 de Abril de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, FIRMA ILEGIBLE.